

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

21469 *Resolución de 11 de octubre de 2024, de la Universidad de Cantabria, por la que se corrigen errores en la de 24 de septiembre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral de la Escala B.*

Advertido error en la Resolución de 24 de septiembre de 2024, por la que se convoca concurso oposición libre para la provisión de plazas de personal laboral de la Escala B, Grupo Profesional Servicios Auxiliares, Especialidad Servicios de Conserjería (BOE de 1 de octubre), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la siguiente corrección de errores en las bases de la convocatoria:

En el anexo I, donde dice:

«4. Calificación final de las pruebas

4.3 En caso de empate en la puntuación total, se atenderá a la mayor calificación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición de acuerdo con el siguiente orden: mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio, si esto no fuese suficiente, en segundo lugar, se atenderá a la mayor calificación obtenida en el primero. De persistir el empate se tendrá en cuenta la valoración obtenida en la fase de concurso».

Debe decir:

«4. Calificación final de las pruebas

4.3 En caso de empate en la puntuación total, se aplicarán los siguientes criterios en el orden indicado: en primer lugar, mayor calificación obtenida en el primer y único ejercicio, en segundo lugar, mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, en tercer lugar, en caso de persistir el empate la valoración obtenida en el apartado 3.2. de este anexo».

En el anexo III, donde dice:

«Tribunal Calificador

Miembros suplentes

Doña Montserrat Ruiz Gómez».

Debe decir:

«Tribunal Calificador

Miembros suplentes

Doña Montserrat Gutiérrez Gómez».

Estas correcciones no suponen una modificación del plazo establecido para la presentación de la documentación indicada en el punto tercero de la citada resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 11 de octubre de 2024.–El Rector, Ángel Pazos Carro.